

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA
ESCRITURA Nro.



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA CONSTRULAIRER CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR: DAVID RODAS RODAS Y OTROS.

CUANTÍA: \$ 400.00 USD.

ooo **XP** ooo

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES, VEINTE Y DOS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**, ante mi, Doctor **RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN**, intervienen en el otorgamiento de esta escritura: **DAVID ISRAEL RODAS RODAS, CARLOS EDUARDO RODAS MARCA y MARCO ANTONIO LEÓN PALOMEQUE**; los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, soltero el primero y casados el segundo y tercer comparecientes, domiciliados en el cantón Gualaceo, pero se encuentran de tránsito en esta ciudad, capaces

una

para obligarse y contratar, a quienes de conocer **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, manifiestan su voluntad de elevar a escritura pública la siguiente minuta, al tenor de lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: **DAVID ISRAEL RODAS RODAS, CARLOS EDUARDO RODAS MARCA y MARCO ANTONIO LEÓN PALOMEQUE;** los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, soltero el primero y casados el segundo y tercer comparecientes, domiciliados en el cantón Gualaceo, pero se encuentran de tránsito en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TÍTULO UNO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.**- El nombre de la Compañía que se constituye es **CONSTRULAIRER**

CÍA. LTDA. ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón **Sígsig**, provincia del Azuay. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- El objeto de la compañía consiste en: la Compañía se dedicará a la construcción de carreteras, puentes, construcciones pesadas, y otras en general del ramo de la obra civil, mantenimiento en general de estas obras, planificación, de casas, edificios, oficinas, bodegas y otros inmuebles para la vivienda y para el uso comercial e industrial. Se dedicará también a la compra y venta de inmuebles, planificaciones y lotizaciones, importación y venta de productos de ferretería y materiales para la construcción, importación y venta de maquinaria y equipos. Además, la compañía podrá tener representación de marcas tanto nacionales como extranjeras, conexas con las antedichas actividades. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todo acto civil o mercantil, con terceras personas públicas o privadas, participar en la constitución o cualquier acto societario de otras compañías civiles, comerciales o industriales, ejercer la agencia y representación en el Ecuador de empresas comerciales e industriales, nacionales o extranjeras, y en general realizar

doz

cualquier acto o contrato, siempre que estuviese relacionado con el objeto indicado y estén permitidos por la Ley de Compañías y las demás leyes del país.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.-**

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.

TÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTÍCULO SEXTO: NORMA GENERAL.- El gobierno de la Compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al gerente y al presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO:**

CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

ARTÍCULO OCTAVO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la

ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

ARTÍCULO NOVENO: QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO**

DÉCIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que está presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO DÉCIMO**

SEGUNDO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años a cuyo

H2

término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: **a)** Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario las actas respectivas; **b)** suscribir con el gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; **c)** Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO**

DÉCIMO TERCERO: GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- el gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: **a)** Convocar a las reuniones de la junta general; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar con el presidente las actas respectivas; **c)** Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Doce de la Ley de Compañías; **e)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de Compañías; y, **f)** Subrogar al presidente. **TÍTULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y**

LIQUIDACIÓN.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: NORMA**

GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA: APORTES.-** El capital social de la Compañía ha sido íntegramente suscrito tal como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL
	SUSCRITO	PAGADO
RODAS RODAS DAVID ISRAEL	136	136
RODAS MARCA CARLOS EDUARDO	132	132
MARCO LEÓN PALOMEQUE	132	132
TOTALES:	400	400

Cada participación da derecho a un voto en la junta general, a participar en las utilidades y los demás derechos establecidos en la ley. La compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportaciones en la que contendrá necesariamente su carácter de no negociable y el número de aportaciones que por su parte le corresponde. El dinero ha sido depositado en la cuenta de

cuatro

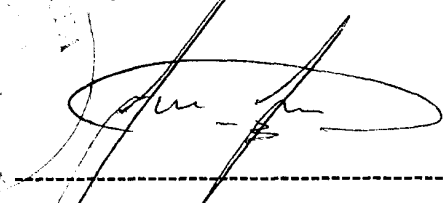
integración de capital abierta para el efecto en el banco del Austro de la ciudad de Cuenca. **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE**

ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del Estatuto, se designa como presidente de la Compañía al señor RODAS MARCA CARLOS EDUARDO y como gerente de la misma al señor RODAS RODAS DAVID ISRAEL respectivamente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**

Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor CALDERÓN CORONEL JUAN CARLOS con matrícula número dos mil ciento cincuenta y tres del Colegio de Abogados del Azuay, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Atentamente, Doctor Juan Carlos Calderón Coronel, matrícula número dos mil ciento cincuenta y tres del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-

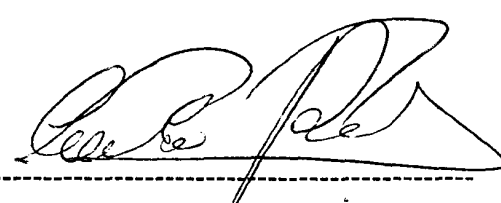
Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los

otorgantes por mí **el Notario** se ratifican en su contenido y firman
 conmigo en unidad de acto de todo lo cual **doy fe.-**



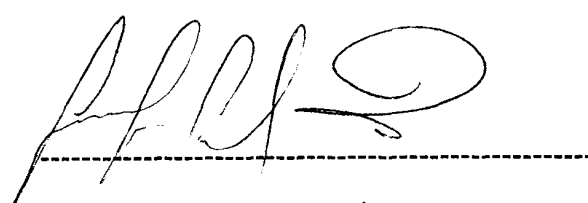
DAVID ISRAEL RODAS RODAS

C.C. 010509635-8



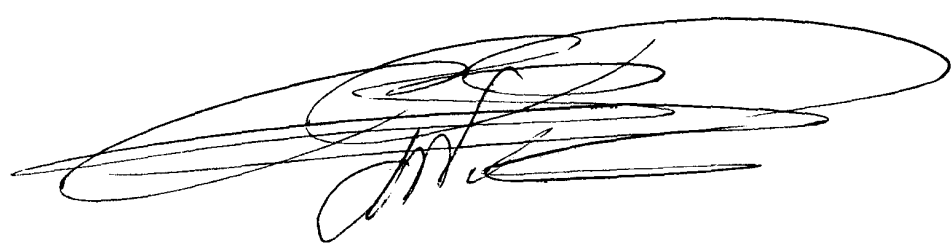
CARLOS EDUARDO RODAS MARCA

C.C. 030164188-2



MARCO ANTONIO LEÓN PALOMEQUE

C.C. 010343804-0



since


[IMPRIMIR](#)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

06

NÚMERO DE TRÁMITE: 7483643
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CALDERON CORONEL JUAN CARLOS
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/01/2013 13:06:55

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CONSTRULAIRER CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

peir
28/01/2013

Nº 0366774



BANCO DEL AUSTRO

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

07

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$400.00 (CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

CONSTRULAIRER CIA. LTDA.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas.

RODAS RODAS DAVID ISRAEL	US\$136.00
RODAS MARCA CARLOS EDUARDO	US\$132.00
LEON PALOMEQUE MARCO ANTONIO	US\$132.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

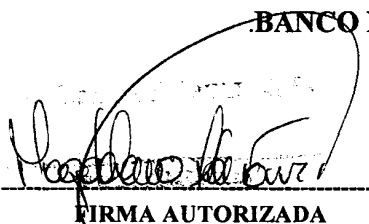
El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

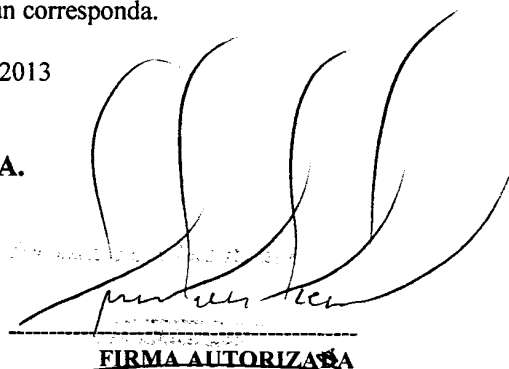
Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 07 de febrero del 2013

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S.A.


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010509635-8

RODAS RODAS DAVID ISRAEL
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

05 NOVIEMBRE 1986

FECHA DE NACIMIENTO 05/11/1986

REN 001 0304 11

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO

1986

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010509635-8

RODAS RODAS DAVID ISRAEL
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

05 NOVIEMBRE 1986

FECHA DE NACIMIENTO 05/11/1986

REN 001 0304 11

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO

1986

FIRMA DEL CEDULADO

08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030164188-2

RODAS MARCA CARLOS EDUARDO
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

29 JUNIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO 29/06/1982

REN 001 0304 11

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO

1982

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030164188-2

RODAS MARCA CARLOS EDUARDO
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

29 JUNIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO 29/06/1982

REN 001 0304 11

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO

1982

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010343804-0

LEON PALOMEQUE MARCO ANTONIO
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

20 MARZO 1982

FECHA DE NACIMIENTO 20/03/1982

REN 001 0304 11

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO

1982

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010343804-0

LEON PALOMEQUE MARCO ANTONIO
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

20 MARZO 1982

FECHA DE NACIMIENTO 20/03/1982

REN 001 0304 11

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO

1982

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0028 0103438040

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LEON PALOMEQUE MARCO ANTONIO

AZUAY
PROVINCIA GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARIANO
LOPEZ/CALLASAY
PARROQUIA

0
-
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030
030-0282 0105096358

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RODAS RODAS DAVID ISRAEL

AZUAY
PROVINCIA GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO
PARROQUIA

0
-
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030
030-0259 030164188

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RODAS MARCA CARLOS EDUARDO

AZUAY
PROVINCIA GUALACEO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUALACEO
PARROQUIA

0
-
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

que la copia que antecede
en 1 hoja es exacta
a su original que se le presentando
protocolizándose en la
archivo de la Notaría del día de hoy
en Quito, 22- II - 2013

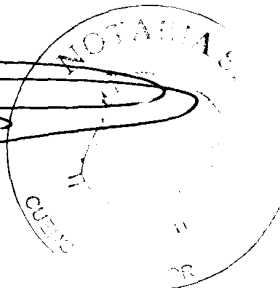
ochie
Dr. René
NOTA
LICO SEXTO
A

**HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES**

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta
2^a COPIA, que signo firmo y sello el mismo
día de su celebración.



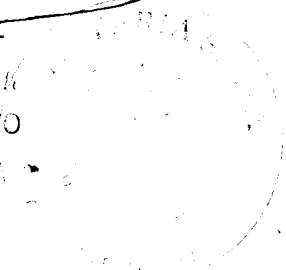
Dr. René Durán Andrade
NOTARIO SEXTO



Doy Fe: que al margen de la matriz de la escritura pública que antecede, he
anotado su **Aprobación**, mediante resolución número **SC.DIC.C.13 0188** de la
Superintendencia de Compañías de Ambato, de fecha **01 de marzo de 2013**.
Cuenca, 06 de marzo de 2013.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be the signature of the notary.

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRULAIRER CIA. LTDA.

La compañía **CONSTRULAIRE CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón **CUENCA**, el **22/02/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.C.13. 0188 DE 01 MARZO DEL 2013.

1.- **DOMICILIO:** Cantón SIGSIG, provincia de AZUAY.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, PUENTES, CONSTRUCCIONES PESADAS, Y OTRAS EN GENERAL, DEL RAMO DE LA OBRA CIVIL, MANTENIMIENTO EN GENERAL DE ESTAS OBRAS, PLANIFICACIÓN, DE CASAS, EDIFICIOS, OFICINAS, BODEGAS Y OTROS INMUEBLES PARA LA VIVIENDA Y PARA EL USO COMERCIAL E INDUSTRIAL. SE DEDICARÁ TAMBIÉN A LA COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES, PLANIFICACIÓN Y LOTIZACIONES, IMPORTACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE FERRERÍA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS...".

Cuenca, 01 de marzo del 2013

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

LD

0

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Gualaceo

Manuel Antonio Reyes y Tres de Noviembre

Número de Repertorio:

2013- 44

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Abril del Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro del LIBRO MERCANTIL con el número de inscripción 11 celebrado entre:([COMPAÑÍA CONSTRULAIRER CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA], [RODAS RODAS DAVID ISRAEL, RODAS MARCA CARLOS EDUARDO y LEÓN PALOMEQUE MARCO ANTONIO, en calidad de SOCIOS FUNDADORES]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.DIC.C.13. 0188] de fecha [Primero de Marzo del Dos Mil Trece].

Dra. María Primavera Bernal
Registrador de la Propiedad de Gualaceo





OFICIO No. SC.DIC.C.13.

Cuenca,

24 ABR 2013

Señores
BANCO DEL AUSTRO S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRULAIRER CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

rele

Firma	
Nombre	David Rojas
C.I.	1010504635-8
Fecha	21 / Abr / 2014
Función	Gerente